ACUERDO DE COLABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, ESTADÍAS TECNICAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No 180, EN LO SUCESIVO "EL CBTIS 180" REPRESENTADO POR LA DIRECTORA, C.P. SILVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DONOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CBTIS 180"

I.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29/12/1976 EL CBTIS 180 ES UNA DEPENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA

I.2 LA CONTADORA SILVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MEDIANTE OFICIO DEL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FOLIO 000/2021 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2021

I.3 LA CONTADORA PÚBLICA SILVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE SERVICIOS NÚMERO 180 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

I.4 QUE LA CONSECUCIÓN DE OBJETO Y FINES ADEMÁS DE SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS REALIZA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ASESORÍA ENTRE OTRAS SERIES DE ACTIVIDADES PARA LO CUAL ENTRE SUS ATRIBUCIONES TIENE LA DE CELEBRAR ACUERDOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO SOCIAL Y PRIVADO.

I.5 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE ACUERDO SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN KILÓMETRO 3.5 CARRETERA JILOTEPEC IXTLAHUACA EJIDO DE COSCOMATE JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 54253.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180
JILOTEPEC, MEX

II. "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL EJERCE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III, IV, V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 121, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III,IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 2, 12, 31, FRACCIÓN XXIV Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES, CUYO REPRESENTANTE ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

II.2 EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EJERCE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 12, 31, FRACCIÓN XXIV Y 48 FRACCIONES II, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5.10 FRACCIÓN XCIII DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ESTADO DE MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES.

II.3 SUS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 48 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.4 EL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO.

II.5 EL LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ, ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO, CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA Y ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 1° DE ENERO DE 2022, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.

II.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LEONA VICARIO NO. 101, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54240.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180
JILOTEPEC, MEX

III "LAS PARTES"

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. EN MERITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO BRINDAR APOYO EN BOLSA DE TRABAJO, ESTADIAS TÉCNICAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, "EL CBTIS 180", SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A) "EL CBTIS 180" GESTIONARA ANTE "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA QUE ESTE ACEPTE LAS ESTADIAS TÉCNICAS PARA DOCENTES Y ALUMNOS.

B) "EL CBTIS 180" SOLICITARA A "**EL AYUNTAMIENTO**" DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA BENEFICIO DE LOS ALUMNOS Y DE ESTA.

C) "EL CBTIS 180" GESTIONARA ANTE "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA QUE LOS ALUMNOS EFECTÚEN PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ESTA, SI EL REGLAMENTO LO PERMITE.

D) "EL CBTIS 180" GESTIONARA ANTE LA "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA QUE LOS ALUMNOS EFECTUEN EL SERVICIO SOCIAL EN ESTA, SI EL REGLAMENTO LO PERMITE.

TERCERA: POR SU PARTE "**EL AYUNTAMIENTO**" SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A) "EL AYUNTAMIENTO" PREVIA REVISIÓN DE ESPACIOS Y DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA, AUTORIZARA ESTADÍAS TÉCNICAS DE DOCENTES Y ALUMNOSDE "EL PLANTEL" DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES EN TIEMPOS, HORARIOS Y PROCESOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180
JILOTEPEC, MEX

B) "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN AFÍN A LOS REQUERIMIENTOS DE SU GIRO, TOMANDO EN CUENTA A LOS ALUMNOS Y TRABAJADORES DE "EL CBTIS 180" CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS AL REGRESAR SEAN COLOCADOS COMO MANO DE OBRA CALIFICADA POR ESTA.

C) "EL AYUNTAMIENTO", OTORGARA FACILIDADES A LOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA QUE DESARROLLEN SU LABOR DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADOY SEGURO, BRINDANDO LA ASESORÍA LOS MEJORES LOGROS EN ELLAS, ACORDES A LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO QUE REALIZAN

D) "EL AYUNTAMIENTO", PREVIA RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE **"EL CBTIS 180"** Y CALENDARIZACIÓN, AUTORIZA VISITAS DE ALUMNOS Y DOCENTES DE "EL CBTIS 180", CON OBJETIVOS ACADEMICOS.

E) "EL AYUNTAMIENTO" " OTORGARA FACILIDADES A LAS PERSONAS DE SERVICIO SOCIAL, ACORDEA LAS ESTUDIOS DE TÉCNICOS QUE REALIZAN.

CUARTA: **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES OACTIVIDADES QUE SE INDIQUEN POR EL BIEN DE LA EDUCACIÓN Y DEL SECTOR PRODUCTIVO.

QUINTA: PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS QUE PERMITAN FORTALECER LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE APOYO A LA DOCENCIA, **"LAS PARTES"**ELABORARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN A REALIZARSE.

SEXTA: **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A DIFUNDIR CON LOS MEDIOS QUE TENGAN A SU ALCANCE, EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO HINCAPIÉ QUE LOS QUE PARTICIPEN LO HARÁN DE MANERA VOLUNTARIA.

SÉPTIMA: LOS TRABAJADORES QUE CADA UNA DE LAS PARTES ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEPENDERÁN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y LABORALMENTE DE LA PARTE QUE LOS CONTRATO, POR LO QUE NO SE CREARAN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** SE OBLIGANA PONER EN CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, QUE PUEDAN BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A CUALQUIERA DE LOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180
JILOTEPEC, MEX

NOVENA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PERTENECERÁN POR PARTES IGUALES A "EL CBTIS 180" Y A "LA DEPENDENCIA", Y EN TODO MOMENTO CONCEDERÁN EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS O DECENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU CREACIÓN.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, Y QUE SE IMPLIQUEN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN TAL CASO SE OBLIGAN A RESPONDER, EN LO QUE A CADA UNA LE CORRESPONDA, LAS RECLAMACIONES QUE PUDIEREN TENER O FINCARLES POR DICHOS CONCEPTOS Y DESDE ESE MOMENTO RELEVAN LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE PUDIERE EXIGIRAL RESPECTO Y QUE NO LE CORRESPONDA SEGÚN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

DECIMA: SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA Y NO REVELAR A TERCEROS NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. LA INFORMACIÓN INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, LA INFORMACIÓN QUE AMBAS PARTES SE ENTREGUEN O SE REVELEN O HAYA ENTREGADO, SEA EN FORMA VERBAL, ESCRITA O CONTENIDO EN ALGÚN OTRO TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, ASÍ COMO EN CARTAS, FAXES, MEMORÁNDUM, CIRCULARES Y OTROS, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO, INFORMACIÓN, ANALISISO RESULTADOS OBTENIDOS O INFERIDOS DE LA INFORMACIÓN."LAS PARTES" SE OBLIGAN A DEVOLVERSE TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER Y QUE SEA PROPIEDAD DE LA OTRA, ASÍ COMO COPIAS DE LA MISMA QUE ESTE BAJO SU POSESIÓN O RESGUARDO EN EL MOMENTO EN QUE ESTA SEA SOLICITADA POR LA PARTE INTERESADA POR ESCRITO.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

1. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
2. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARAN EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO.
3. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTE, Y
4. NI SE ESPECIFIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DICHA CONFIDENCIALIDAD DEBERA RESPETARSE AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y CUANDO CUALQUIER ACTO O EVENTO IMPOSIBLE DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADO COMO RESULTADO DE LA CULPA O NEGLIGENCIA, SINO FUERE

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180

POSIBLE SUPERAR EL ACTO O EVENTO TOMANDO ACCIONES DILIGENTES, SE CONSIDERARÁ QUE SE ESTÁ ANTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DECIMA SEGUNDA: **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO Y ESE ESCRITO SERÁINTEGRADO AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL Y CONSTITUTIVO DEL MISMO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, SE COMPROMETE A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE EQUIDAD Y JUSTICIA, TENDIENTES A RESOLVER LAS DIFERENCIAS RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO Y SI AUN NO FUERA POSIBLE SU CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS Y PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SER ACTUALIZADO O MODIFICADO SI ASÍ LO ACUERDAN LAS PARTES POR ESCRITO, ASÍ COMO DARSE POR TERMINAD0 ANTICIPADAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE HAGA A UNA Y OTRA, CON UN MINIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ESTÉN EN CURSO DE EJECUCIÓN EN ESE MOMENTO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, EDO. DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITICIONAL DE JILOTEPEC

POR "EL CBTIS 180"

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 180
JILOTEPEC, MEX

C.P. SILVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No 180

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO